



RES - 2024 - 873 - CS # UNNE
Sesión 23/10/2024

VISTO:

El EXP-2024-14152#UNNE; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente la Secretaria General Administrativa eleva propuesta de implementación de un sistema de Facturación Web o Factura Electrónica en todo el ámbito de la Universidad Nacional del Nordeste;

Que, en el marco de su planificación estratégica, la Secretaría General ha definido como eje de gestión el mejoramiento de los sistemas administrativos de la Universidad Nacional del Nordeste;

Que otro eje de gestión definido apunta a la comunicación y coordinación de actividades administrativas con las Dependencias, apuntando a la descentralización operativa y a la centralización normativa que garanticen la necesaria agilidad y flexibilidad de las operaciones en un marco institucional de seguimiento y control;

Que aun cuando los sistemas informáticos provistos por el Consorcio SIU se adecúan a las nuevas tecnologías y a los imperativos legales, esta Alta Casa de Estudios encara desarrollos propios, en los casos que razones de escala o de estado actual del desarrollo ofrecido por el SIU lo justifica;

Que la Universidad Nacional del Nordeste debe responder a requerimientos de organismos externos, tales como la Subsecretaría de Políticas Universitarias, el Ministerio de Economía de la Nación, entre otros, y con este fin la Secretaria General Administrativa opera como ente centralizador de la información para su posterior remisión a los mencionados organismos;

Que el sistema denominado "Facturador UNNE" ha sido desarrollado por personal del Departamento de Sistema Informáticos dependiente de la Dirección de Gestión de Innovación de Tecnologías de la Información, para generar Facturas Electrónicas utilizando los servicios que la AFIP pone a disposición, y su uso permitirá optimizar significativamente la gestión de facturación en todas las áreas de la Universidad;

Que a tal efecto se adjunta a las actuaciones información técnica del sistema, los perfiles de usuario y roles, así como los manuales del administrador y del operador para



RES - 2024 - 873 - CS # UNNE

Sesión 23/10/2024

su análisis y consideración e intervención de las áreas responsables;

Que a los fines de la implementación del mencionado Sistema informático se hace necesario definir nuevos roles de usuarios que otorguen la posibilidad de realizar actividades de diversa índole correspondientes a las funciones que cumple;

Que en la fase de prueba y verificaciones realizadas en distintas Unidades Administrativas de Facultades e Institutos de la Universidad, el sistema ha demostrado ser funcional y eficaz en sus áreas de aplicación, contribuyendo a un mejor y mayor seguimiento de las operaciones de cobro de los recursos propios, la generación de informes y planillas de datos, tanto individuales (por cada punto de venta), como globales (de todas las Unidades Académicas e Institutos de la U.N.N.E. que recauden recursos propios), generando información necesaria y oportuna para la toma de decisiones;

Que la implementación de sistemas especializados, como el "Facturador UNNE", ha demostrado ser crucial para asegurar la integridad y confiabilidad de la información financiera de la Universidad;

Que el Régimen Legal de la Propiedad Intelectual Ley N°11.723 establece en su artículo 4° inc. d) el derecho de propiedad intelectual de los bienes intangibles de las personas jurídicas;

Que, oportunamente han intervenido las Direcciones Generales de Asuntos Impositivos y Previsionales y Económico-Financiera, dependiente de la Secretaría General Administrativa, la Dirección General de Organización e Innovación Administrativa, dependiente de la Secretaría General de Planeamiento, la Secretaría General Legal y Técnica y la Unidad de Auditoría Interna;

Que la propuesta se enmarca en las competencias reglamentarias que la Universidad ostenta en el marco de la autonomía y autarquía universitaria, consagrada en el art. 75 inc. 19 de la C.N. y receptada legislativamente en los arts. 29 y 59 de la Ley N° 24521 y estatutariamente en el art. 3 del Estatuto de la UNNE;

Que, el art. 19 del Estatuto de la UNNE establece: "El Consejo Superior tiene las siguientes atribuciones: 1.- La dirección de la Universidad y el desarrollo de funciones normativas generales, de definición de políticas y de control";



RES - 2024 - 873 - CS # UNNE

Sesión 23/10/2024

Que, en mérito de lo expuesto, teniendo en cuenta las necesidades actuales de la Universidad, como también, analizadas las constancias de las actuaciones y a la luz de las normativas vigentes, la Comisión de Presupuesto y Cuentas del Consejo Superior emite despacho favorable;

Lo aprobado en sesión de fecha 23 de octubre de 2024;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º- APROBAR en el ámbito de la Universidad Nacional del Nordeste la implementación del Sistema FACTURADOR UNNE, como sistema de facturación de los bienes y servicios que se perciban como en concepto de Recursos Propios y otras Fuentes Presupuestarias de Financiamiento que corresponda según la normativa vigente.

ARTICULO 2º- ENCOMENDAR a las Facultades e Institutos de la Universidad Nacional del Nordeste a que realicen las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior.

ARTICULO 3º- APROBAR las características y especificaciones técnicas que figuran en el ANEXO I de la presente.

ARTICULO 4º- ESTABLECER los perfiles de administrador, operador, clientes, y técnicos, los roles y responsabilidades de los usuarios del Sistema FACTURADOR UNNE según ANEXO II.

ARTICULO 5º- Regístrese, comuníquese y archívese.

PROF. PATRICIA B. DEMUTH MERCADO
SEC. GRAL. ACADÉMICA

PROF. GERARDO OMAR LARROZA
RECTOR

ANEXO I

Características y Especificaciones Técnicas Sistema Facturador UNNE - Aplicación Web

Marco de Trabajo: Codelgniter 3.

Tecnología: PHP 7/8 soportados, HTML5, CSS3, jQuery, Bootstrap 4/5 soportados.

Base de Datos: MySQL / MariaDB.

Respaldo de datos: Diario hasta dos veces por día.

Respaldo de Sistema: Full Incremental en cada modificación.

Seguridad del Marco de Trabajo: la seguridad es una preocupación importante y se han implementado varias características para ayudar a proteger las aplicaciones web contra vulnerabilidades comunes.

Algunas de las características de seguridad en Codelgniter 3 incluyen:

- **Cross-Site Request Forgery (CSRF) Protection:** Codelgniter 3 proporciona protección CSRF incorporada para prevenir ataques CSRF en las aplicaciones web.
- **Filtrado y Validación de Datos:** Codelgniter 3 ofrece funciones integradas para filtrar y validar datos de entrada, lo que ayuda a prevenir ataques de inyección de código malicioso.
- **Escapado de Salida:** Codelgniter 3 proporciona funciones para escapar datos de salida, lo que ayuda a prevenir ataques XSS (Cross-Site Scripting).
- **Configuración de Seguridad:** Codelgniter 3 permite configurar diferentes niveles de seguridad en el archivo de configuración para adaptarse a las necesidades específicas de cada aplicación.
- **Interacción Web Service AFIP:** El sistema interactúa con el web service de AFIP por medio de conexión SOAP con certificados de seguridad avalados por la administración de la UNNE y por la administración de AFIP.
- **Interacción API WhatsApp:** El sistema interactúa con la API de WhatsApp para enviar información a los clientes.
- **Seguridad a nivel Aplicación:** Control de acceso por perfiles de datos definidos, asignación de usuarios y perfiles definidos por administrador o administradores designados por resolución.
- **Sistema Operativo:** Linux Debian 10 o superior - Actualizaciones al día, firewall base UFW activo.
- **Control de Red:** bajo el control y supervisión de Área TIC - Redes.

ANEXO II

Sistema FACTURADOR UNNE: Perfiles de Administradores, Operadores, Clientes y Técnicos. Roles y Responsabilidades de los Usuarios

ARTÍCULO 1º: Establecer los roles, actores y responsabilidades en el uso, la implementación, el desarrollo, las actualizaciones, las mejoras y el mantenimiento del sistema:

- a) **Administrador del Sistema:** El administrador es responsable de garantizar que el sistema se utilice de manera eficiente y efectiva para cumplir con los objetivos de la organización.
Los roles establecidos son los de
 - Administrar usuarios: alta, baja y modificación de usuarios, asignar perfiles y permisos según sea necesario; configurar el sistema: definir los parámetros y opciones necesarias para cumplir con los requisitos de la organización;
 - Administrar datos: administrar los datos, incluyendo la entrada, la actualización y la eliminación de datos. Analizar datos: puede analizar los datos, generando informes y visualizaciones para ayudar a los usuarios a tomar decisiones informadas.
- b) **Operadores del Sistema:** Usuarios que interactúan con el sistema para ejecutar tareas o procesos específicos siendo dichas tareas o procesos definidas por perfiles que les son asignados por el administrador del sistema.
- c) **Clientes:** Personas Físicas o Jurídicas registradas en el sistema a quienes se les otorgan recibos, facturas o notas de crédito según corresponda. No interactúan con el sistema.
- d) **Técnico del Sistema:** El técnico es el responsable de instalar y configurar el sistema, incluidas las bases de datos, permitiendo el correcto funcionamiento del mismo, garantizando que los datos de la base de datos estén protegidos mediante copias de seguridad regulares.
- e) **Responsabilidad por datos registrados en el sistema:** El usuario, según el perfil que le confiera, será plenamente responsable de la información registrada en los términos de oportunidad, veracidad, integridad, confiabilidad y razonabilidad. Es responsabilidad del usuario del sistema informático hacer buen uso del acceso que tiene sobre el sistema. Se entiende por buen uso: no facilitar en ningún caso su clave de acceso al sistema y no utilizar el acceso con otros fines que no sean el de cumplir con las funciones asignadas a su rol.

Hoja de firmas